



Publicado por el Centro Internacional de Referencia para los derechos del niño privado de familia (SSI/CIR)

BOLETÍN

Facilitación de adopciones internacionales de menores de la República Checa en el extranjero

En este artículo, la Autoridad Central de la República Checa presenta las últimas novedades que han entrado en vigor en el país en materia de adopción internacional.

La Oficina para la Protección Jurídica Internacional de los Niños (en lo sucesivo, la «Oficina») es la autoridad central —y la única— encargada de facilitar adopciones internacionales en la República Checa en virtud del Convenio de La Haya sobre la protección de los niños y la cooperación en materia de adopción internacional (CLH) de 1993. Desde el año 2000, la Oficina ha facilitado la adopción internacional de 754 niños de la República Checa. Sin embargo, en los últimos años ha habido muchos cambios en materia de facilitación de adopciones internacionales, así como en el ámbito del acogimiento familiar alternativo en su conjunto.

En línea con su política social, así como con la tendencia general que puede observarse en otros países, la República Checa hace cada vez promueve más el acogimiento familiar alternativo dentro de sus fronteras, tanto en el plano económico como en el de los servicios que se prestan a las familias sustitutas (de acogimiento) y a los niños cuyo cuidado se les confía. La actual reforma de la ley n.º 359/1999 sobre la protección social y jurídica de los niños y la normativa relacionada pretende reflejar mejor las circunstancias y necesidades actuales de las familias y los niños en situación de riesgo. La aportación económica que el Estado destina a los padres de acogida debe corresponder a los costes reales que el acogimiento supone a estas familias. Se insiste en ofrecer apoyo profesional y garantizar que se presten servicios de

acompañamiento para que más padres de acogida puedan ofrecer un hogar a los niños con necesidades especiales, discapacidades mentales o físicas o enfermedades mentales, así como a niños mayores o a grupos de hermanos y hermanas numerosos. Uno de los cambios más significativos es la prohibición de institucionalizar a los niños más pequeños.

Estos cambios también repercuten en gran medida en las adopciones internacionales. Una tendencia positiva es que aumenta el número de niños para los que se puede encontrar una familia de acogida o adoptiva en la República Checa, al tiempo que disminuye el de aquellos a los que se les tiene que buscar una familia adoptiva en el extranjero. Actualmente, la lista de solicitantes que reúnen los requisitos para ser padres adoptivos de un niño de la República Checa supera el número de niños inscritos en la lista de la Oficina. Aunque no puede preverse cuántos expedientes de niños recibirá la Oficina en un año determinado para facilitar su adopción internacional, las estadísticas indican claramente que la República Checa sigue cada vez más la tendencia mundial de colocar a los niños en su país de origen, por lo que no hay necesidad de buscar familias adoptivas en el extranjero.

Tras los cambios positivos en cuanto a protección social y jurídica infantil y el afán por prestar el máximo apoyo posible a las familias de acogida, con el tiempo también ha cambiado el perfil de los niños para los que hay que buscar una familia en el extranjero.

Actualmente, estos niños suelen tener más de 5 años y un historial clínico o social más complejo. Muchas veces también se trata de grupos numerosos de hermanos y hermanas. En el caso de los niños más pequeños, que excepcionalmente son menores de tres años, quienes solicitan la adopción deben mostrar una actitud muy abierta a las distintas necesidades específicas del niño por su historial clínico o psicológico.

A la vista de estos nuevos hechos, la Oficina ha decidido limitar el número de países con los que cooperará en cuestiones de adopción internacional o de los que aceptará nuevas solicitudes de candidatos adoptantes que podrían ser padres adoptivos de un niño de la República Checa. Tras largas deliberaciones, la Oficina decidió seguir cooperando con España, Italia y Suecia, y con Finlandia en un régimen especial¹.

En los países con los que la República Checa coopera en el marco de la adopción internacional se imponen y se han impuesto siempre requisitos exigentes. Con ello se pretende garantizar la calidad en cada fase del proceso, el cumplimiento de estrictos requisitos legislativos y la consideración prioritaria del interés superior de cada niño. Los países con los que la Oficina

seguirá cooperando se seleccionaron en función de diversos criterios. En concreto, se tuvo en cuenta el número de niños que les habían confiado en el pasado, la actitud abierta de los solicitantes de adopción respecto a la edad de los niños, su historial clínico y social, y la disposición a aceptar un grupo numeroso de hermanos y hermanas. Otro de los criterios fue la calidad del servicio prestado tras la adopción, así como la seguridad jurídica y la rapidez del proceso de adopción en el país en cuestión.

Por último, la Oficina asegura que estos cambios no tendrán ninguna repercusión en las solicitudes de adopción de otros países que se hayan presentado antes de concluir 2023. Asimismo, se mantiene como antes la cooperación con las autoridades centrales u organizaciones autorizadas de otros países que funcionen correctamente (por ejemplo, para emitir resoluciones sobre el consentimiento de adopción una vez que concluyan los cuidados previos a la adopción, recopilar informes de seguimiento, proporcionar información sobre la búsqueda de orígenes, etc.). Por tanto, el principal cambio es que la República Checa ya no aceptará nuevas solicitudes de candidatos adoptantes de los países no incluidos en la lista.



Servicio Social Internacional – Secretariado General
32, Quai du Seujet
Ginebra 1201 - Suiza
www.iss-ssi.org

Para más información: irc-cir@iss-ssi.org

Todos los derechos reservados.
Toda reproducción, copia o difusión integral o parcial de este Boletín está sujeta a la aprobación previa del SSI/CIR y/o de su(s) autor(es).

¹ Aunque Dinamarca y Noruega se encontraban inicialmente en esta lista, tras la suspensión de las actividades de los organismos acreditados es necesario reevaluar la cooperación con estos países.